

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓNDocumento con información clave para la inversión a disposición con el Intermediario Colocador en la página de internet www.citi.com/mexico/casa-de-bolsa.**CITI MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO CITI MÉXICO**

La información contenida en este documento con información clave para la inversión preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones. La versión definitiva de este documento con información clave para la inversión que incluya los cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se realicen entre la fecha de presentación del documento con información clave para la inversión preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (internet) de la [Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.] [Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.] (la "Bolsa") y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx] [www.biva.mx] y [www.gob.mx/cnbv].

I. Datos Generales

Fechas de la presente Colocación:	
Fecha de la Oferta de la Serie:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Cierre del Libro de la Serie:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Emisión de la Serie:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Cruce:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Liquidación:	19 de Febrero de 2026
Fecha de Registro en Bolsa:	18 de Febrero de 2026
Plazo de Vigencia de la Serie:	El plazo de vigencia de esta Serie es de 174 días, sin exceder el Plazo de Vigencia de la Emisión.

Características de la presente Colocación:	
Monto Emitido:	\$120,925,000.00 (Ciento Veinte Millones Novecientos Veinticinco Mil pesos con 00/100 M.N.)
Monto Colocado:	\$120,925,000.00 (Ciento Veinte Millones Novecientos Veinticinco Mil pesos con 00/100 M.N.)
Número de Títulos Opcionales:	120,925 Títulos Opcionales
Clase de Títulos:	Títulos Opcionales de Compra
Forma de Liquidación:	En efectivo
Tipo de Ejercicio:	Americano
Fecha(s) de Observación:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos
Fecha(s) de Ejercicio:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos
Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:	Un Lote

Activo(s) Subyacentes sobre el (los) que se emiten los Títulos Opcionales:				
Activo(s) Subyacente(s)	Clave de Pizarra	Clave Bloomberg	Nivel de Referencia del(os) Activo(s) Subyacente(s)	Mercado de Origen
MercadoLibre Inc.	MELI N	MELI UW EQUITY	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026	Nasdaq

Nivel de Referencia:	
Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial:	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026 *(1,000.00/Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) = 1,000.00
Nivel de Referencia del Título Opcional:	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026)

Gastos Relacionados con la Colocación:	
Registro RNV:	\$60,462.50 (Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta Y Dos pesos con 50/100 M.N.)
Listado en BMV:	\$32,950.13 (Treinta Y Dos Mil Novecientos Cincuenta pesos con 13/100 M.N.) incluye IVA
Representante Común:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Todos los gastos relacionados con la colocación fueron cubiertos con recursos propios de la Emisora.	

Recursos netos que obtendrá la Emisora por la Colocación:	
Recursos netos:	\$120,831,587.37 (Ciento Veinte Millones Ochocientos Treinta Y Un Mil Quinientos Ochenta Y Siete pesos con 37/100 M.N.)

Información de la Emisión:

Emisora:	Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México
Agente Colocador Líder:	Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México
Lugar de Emisión:	Ciudad de México
Plazo de la Vigencia de la Emisión:	Hasta 10 años contados a partir de la fecha del Acta de Emisión
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:	Hasta 300,000,000 (trescientos millones) de Títulos Opcionales
Posibles Adquirentes de todas y cada una de las series:	Personas Físicas Morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal Aplicable a todas y cada una de las Series:	El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129, 142 fracción XIV, 146, 161, 163 de la LISR vigente, así como los artículos 15, 271, y 289 del Reglamento del mismo ordenamiento, y otras disposiciones complementarias. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lugar y Forma de Liquidación:	En la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, mediante transferencia electrónica.
Evento Extraordinario	Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado de los Activos Subyacentes; (ii) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Índice en caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios; (iii) en caso de que los Emisores de los Activos Subyacentes dejen de proporcionar al público información de los Activos Subyacentes; (iv) en caso los Activos Subyacentes dejen de estar listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, en caso de que se encuentren listados en dicho sistema; o (v) en caso de que exista un cambio en la regulación vigente (incluyendo las disposiciones fiscales aplicables) que incrementen de manera significativa los costos incurridos en la Cobertura de los títulos opcionales o en su defecto prohíban la adquisición de dicha Cobertura.
Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora.
Representante Común:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

Serie	Clave de Pizarra de esta serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional	Factor Monetario Inicial	Precio por Lote
128	MLI608LCT011	\$1,000.00	75.00% \$ 750.00 M.N.	10.32% \$ 103.20 M.N.	N/A	\$10,000.00

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4	Factor 5	Factor 6
1.0000	0.8500	0.0172	1.0172	0.0000	0.7500

Fuente de consulta de información	La información de MercadoLibre Inc., se puede consultar en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.mercadolibre.com .
Descripción del activo subacente y datos generales	MercadoLibre Inc. opera un sitio web de comercio para mercados latinoamericanos. Permite a particulares y empresas clasificar artículos, realizar compraventas en línea en formato de subasta o de precio fijo. Ofrece anuncios clasificados de vehículos con motor, embarcaciones, aviones, inmuebles y servicios, además servicios de pago por Internet.
Suspensión de negociación	No se tiene registrada suspensión alguna por los últimos 3 ejercicios.
Bolsa de valores donde son negociados los valores	NASDAQ GS

Datos de contacto del Intermediario Colocador

Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Grupo Financiero Citi México		
Prol. P.º de la Reforma 1196, Lomas de Santa Fe, 05300 CDMX		
[Manuel Alejandro Villegas Olguin]	[+52 (55) 2226- 6287]	[manuel.villegas@citi.com]
[Hilario Alberto Perez Delgado]	[+52 (55) 1226-3134]	[hilario.perez@citi.com]

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo compongan. Cada Título Opcional otorga a su Tenedor el derecho de ejercicio conforme a lo siguiente:

Derecho de Pago 1		
Fecha de Observación 1	11 de Marzo de 2026	I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará: [(PO x Factor 3) + (PRPE x Factor 5)]
Precio de Observación 1	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 1	13 de Marzo de 2026	II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente: [(PO x Factor 3) + (PRPE x Factor 5)]
Valor de Referencia de Observación 1	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	1.72%	El Valor de Memoria del Derecho 1 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago. Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.

Derecho de Pago 2		
Fecha de Observación 2	13 de Abril de 2026	
Precio de Observación 2	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 2	15 de Abril de 2026	
Valor de Referencia de Observación 2	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	3.44%	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 2 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 2 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria del Derecho 1.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria del Derecho 1.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>

Derecho de Pago 3		
Fecha de Observación 3	11 de Mayo de 2026	
Precio de Observación 3	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 3	13 de Mayo de 2026	
Valor de Referencia de Observación 3	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	5.16%	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 3 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 3 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>

Derecho de Pago 4		
Fecha de Observación 4	11 de Junio de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 4 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 4	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 4	15 de Junio de 2026	
Valor de Referencia de Observación 4	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	6.88%	

Derecho de Pago 5		
Fecha de Observación 5	13 de Julio de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 5 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 y 4. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 5	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 5	15 de Julio de 2026	
Valor de Referencia de Observación 5	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	8.60%	

Derecho de Ejercicio 1,2, 3, 4 y 5	
Fecha de Ejercicio 1	11 de Marzo de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 1	13 de Marzo de 2026
Fecha de Ejercicio 2	13 de Abril de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 2	15 de Abril de 2026
Fecha de Ejercicio 3	11 de Mayo de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 3	13 de Mayo de 2026
Fecha de Ejercicio 4	11 de Junio de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 4	15 de Junio de 2026
Fecha de Ejercicio 5	13 de Julio de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 5	15 de Julio de 2026
Precio de Ejercicio	\$1,000.00
Valor de Referencia de Ejercicio	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Ejercicio correspondiente.
Rendimiento Máximo del Derecho	0.00%

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

[(PE x Factor 1) + (PRPE x Factor 5)]

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

[(PE x Factor 5) + (PRPE x Factor 5)]

Donde:
PE= Precio de Ejercicio.
PRPE=Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.

Derecho de Ejercicio al Vencimiento		
Fecha de Ejercicio al vencimiento	11 de Agosto de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 4}) + (PRPE \times \text{Factor 5})]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 y mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el factor 6, la Emisora pagará:</p> $((VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 5})$ <p>III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el factor 6, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 6}) + (PRPE \times \text{Factor 5})]$ <p>La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio,</p> <p>Pago del Valor de Memoria del Derecho 1,2, 3, 4 y 5.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de ejercicio es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1,2, 3, 4 y 5.</p> <p>Donde: VE= Valor de Referencia de Ejercicio. PE= Precio de Ejercicio. PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Ejercicio al vencimiento	\$1,000.00	
Porcentaje Mínimo de Ejercicio al vencimiento	-25.00%	
Fecha de Liquidación de Ejercicio al vencimiento	13 de Agosto de 2026	
Valor de Referencia de Ejercicio al vencimiento	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Ejercicio correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	10.32%	

II. Factores de Riesgo

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en Efectivo Americanos o Europeos, en su caso con Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título depositado en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

[Cada uno de los Índices (los "Índices") que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales.]

[Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

La Bolsa no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta o la compra de o por los Títulos Opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la Bolsa haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.]

Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado de Factores de Riesgo del Prospecto de Colocación.

[Salvo que se indique lo contrario en el Aviso de Oferta Pública respectivo, los Títulos Opcionales objeto de la presente Emisión y la Emisora cumplen con las políticas de diversificación mencionadas en el artículo 6 de las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.]

(a) Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales

Los Títulos Opcionales referidos a alguna Canasta de Referencia no tienen derechos corporativos ni patrimoniales, ya que no se ajustan por dividendos. Por lo tanto, un Título Opcional sobre un Activo Subyacente con estas características, tampoco tiene derechos patrimoniales ni corporativos.

Si el Tenedor del Título Opcional decide vender su posición antes del vencimiento, deberá considerar cuidadosamente para su valuación, entre otras cosas, los niveles en los que se estarán operando los Activos Subyacentes, el Valor y la volatilidad de la Canasta de Referencia, el tiempo que le quede por vencer, cambios en las tasas de interés, profundidad y liquidez de los Activos de Referencia, Eventos Extraordinarios y los costos relacionados a dicha transacción.

El Tenedor deberá estar preparado para perder el total de su inversión en los Títulos Opcionales. Este riesgo comprende la naturaleza de cualquier activo que tiende a perder valor con el paso del tiempo y que al vencimiento puede incluso, no tener valor alguno.

El régimen legal y fiscal aplicable a los Títulos Opcionales puede ser sujeto de modificaciones durante el Plazo la Vigencia de la Emisión. La Emisora no puede asegurar que en caso de presentarse tales modificaciones, las mismas no tendrán un efecto adverso para los Tenedores. Se recomienda a los Tenedores a consultar con sus propios asesores, las posibles contingencias legales y/o fiscales a las que estén sujetos como resultado de la tenencia de los Títulos Opcionales.

(b) Riesgo de Mercado

Algunas de las variables que determinan el valor teórico de los Títulos Opcionales y su Precio de Mercado al momento de la Emisión y durante su vigencia, en tanto no lleguen a su fecha de vencimiento o sean amortizados de forma anticipada, son entre otros: el precio del Activo Subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del Activo Subyacente y el plazo a vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos al Emisor de los Títulos Opcionales.

(c) Riesgo de Liquidez

No es posible predecir el precio al que los Títulos Opcionales estarán operando en el Mercado Secundario, y si habrá o no profundidad para su ejecución. Ocasionalmente, se pueden presentar condiciones especiales de mercado (falta de liquidez) o eventos extraordinarios (por ejemplo, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos) que podrían incrementar el Riesgo de Liquidez.

En caso de que algún Tenedor quisiera vender de manera anticipada algún Título Opcional, tendría que realizar la operación en mercado secundario, las condiciones de oferta y demanda de estos instrumentos, podrían limitar el número de compradores o bien que las posturas de compra estén a precios inferiores que el precio de colocación, o incluso por debajo del valor teórico de los Títulos Opcionales, de modo que el Tenedor que decida enajenar su posición en estas circunstancias podrá enfrentar una pérdida al hacer líquida su posición.

(d) Riesgo de Mercado Secundario

Los Títulos Opcionales podrán ser transaccionados en la Bolsa, y en función de las condiciones del mercado al momento de la operación, estas condiciones podrían restringir la cantidad de participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en mercado secundario.

En el caso de los Títulos Opcionales del tipo europeo, la Emisora pagará a su Tenedor el Valor Intrínseco si lo hubiera y el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, hasta la Fecha de Vencimiento de cada Serie, por lo que el Tenedor no podrá exigir al Emisor el pago por estos conceptos en una fecha previa a su vencimiento.

(e) Riesgo de Contraparte

Es la exposición a pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia del Emisor de los Títulos Opcionales, para hacer frente a sus obligaciones, incluido el pago de los Títulos Opcionales.

(f) Riesgo Sistémico

Este tipo de riesgo se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o capacidad para soportar grandes magnitudes de riesgo de mercado, de crédito de contraparte y de liquidez. En estas condiciones, se podrían generar quebrantos, reducir la liquidez o generar la suspensión temporal o cierre de operaciones.

(g) Riesgos relacionados con el negocio financiero

Este tipo de riesgo se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o capacidad para afrontar episodios extraordinarios de riesgo de mercado, crédito, contraparte y de liquidez. En estas condiciones, se podrían generar quebrantos, reducir la liquidez o generar la suspensión temporal o cierre de operaciones.

En caso de presentarse en el mercado condiciones estructurales que incrementen el riesgo de mercado y la volatilidad en los Activos Subyacentes, como se menciona en el primer párrafo de este apartado, el Tenedor de los Títulos Opcionales podría observar que las condiciones de oferta y demanda incrementen la volatilidad en los precios a los que son negociados los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

(h) Riesgos asociados con el hecho que la Emisora y el Intermediario Colocador son la misma persona moral

La Emisora y el Intermediario Colocador son la misma persona moral. No es posible garantizar que en algún momento Citi Casa de Bolsa, como Emisora e Intermediario Colocador, pudiera llegar a adoptar decisiones respecto de los Títulos Opcionales que causen un conflicto de interés a los Tenedores. Adicionalmente, pudiera existir un interés adicional por parte de Citi Casa de Bolsa en la operación de los Títulos Opcionales. Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Intermediario Colocador no es agente ni asesor de los Tenedores.

(i) Riesgos Económicos en los mercados financieros

Los Títulos Opcionales podrían verse afectados adversamente por factores relacionados a los mercados financieros internacionales, en caso de tener como Activos Subyacentes valores extranjeros o valores o Índices referidos a los mismos.

(j) Riesgo en la obtención y revocación o cancelación de las licencias para el uso de los índices de referencia

La utilización de determinados índices supone la obtención de una licencia de uso con el proveedor de dichos índices. La Emisora, previo a la oferta de los Títulos Opcionales, habrá obtenido, en su carácter de licenciatario, una licencia de uso con el o los proveedores de los índices respectivos; si la Emisora perdiera por cualquier razón o circunstancia los derechos de uso de los índices, dicha pérdida de derechos de un índice en particular podría tener un efecto adverso en el valor de los instrumentos afectados. De igual forma, en el supuesto que la Emisora no lograra obtener las licencias de uso correspondientes previo a la oferta de los Títulos Opcionales, los índices correspondientes no podrán ser objeto de oferta alguna.

(k) Riesgo asociado con los Activos Subyacentes

Los Activos Subyacentes de los Títulos Opcionales podrán ser Acciones, Acciones del SIC, Índices o ETF's, y pueden verse afectados, individual o colectivamente, por el comportamiento de mercados o sectores económicos diversos. Derivado de lo anterior, no es posible anticipar de forma exhaustiva los acontecimientos, de algún mercado o sector, que impacten directamente a la Emisora, o bien, puedan llegar a tener un efecto adverso en algunos Activos Subyacentes, lo que repercutiría en los Títulos Opcionales a los que estén referenciados. Los potenciales Tenedores deberán considerar la naturaleza y mercados o sectores relevantes para cada Activo Subyacente antes de invertir en los Títulos Opcionales de cada Serie.

Los Activos Subyacentes y, por lo tanto, los Títulos Opcionales de cada Serie podrán tener un comportamiento distinto respecto a otros Activos Subyacentes y Títulos Opcionales de otras Series. Por lo tanto, los Tenedores deberán considerar que el comportamiento histórico que han presentado los Títulos Opcionales de alguna Serie, no son representativos del comportamiento que podrían presentar los Títulos Opcionales de otra Serie que cuente con un Activo Subyacente distinto.

(l) Riesgos relacionados con cambios en las regulaciones gubernamentales

La Emisora, así como los Títulos Opcionales, están sujetos a diversas leyes y regulaciones. Las leyes y regulaciones aplicables a la Emisión de Títulos Opcionales por parte de la Emisora podrían ser promulgadas, modificadas o derogadas y estas dependencias gubernamentales podrían realizar interpretaciones regulatorias o tomar acciones regulatorias que pudieran dañar los negocios de la Compañía así como la Emisión de Títulos Opcionales, incrementar la competencia, incrementar sus costos de operación, disminuir sus ingresos, limitar su capacidad para aumentar operaciones, o de cualquier otra manera afectar de manera adversa el negocio de la Emisora.

III. Características de la Oferta

En las Fechas de Observación:

1) En caso de que en la Fecha de Observación el valor de MELI N, se encuentre por encima o sea igual a la Barrera de Autocall (100.00%), el inversionista recibirá su inversión MÁS un cupón dependiendo de la Fecha de Observación (por observación) y MÁS cualquier cupón que no se haya pagado en observaciones anteriores y el instrumento se VENCE ANTICIPADAMENTE.

2) En caso de que en la Fecha de Observación el Valor de MELI N, se encuentre por debajo de la Barrera de Autocall (100.00%), pero por encima o sea igual a la Barrera Knock In (85.00%), el inversionista recibirá un cupón dependiendo de la Fecha de Observación (por observación) y MÁS cualquier cupón que no se haya pagado en observaciones anteriores, y el instrumento continúa.

3) En caso de que en la Fecha de Observación el Valor de MELI N se encuentre por debajo de la Barrera Knock In (85.00%), el instrumento continúa.

En la Fecha de Vencimiento:

1) En caso de que en la Fecha de Vencimiento el valor de MELI N se encuentre por encima o sea igual a la Barrera de Knock In (85.00%), el inversionista recibirá su inversión inicial MÁS un cupón de (01.72%) y MÁS cualquier cupón que no se haya pagado en las observaciones anteriores..

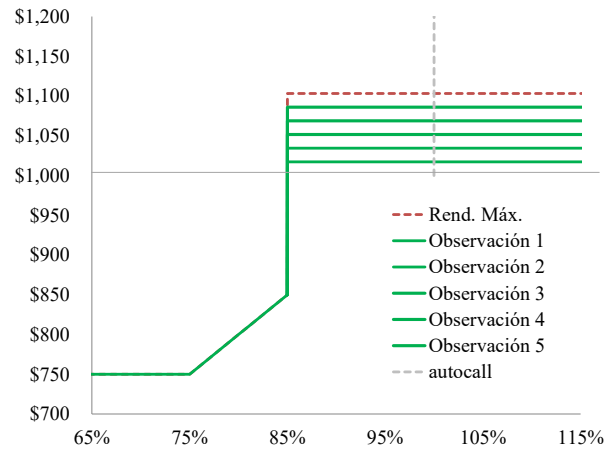
2) En caso de que en la Fecha de Vencimiento el valor de MELI N se encuentre en o por debajo de la Barrera Knock In (85.00%) hasta el 75.00%, el inversionista recibirá el 100.00% de su inversión inicial MENOS el rendimiento del subyacente multiplicado por el factor de participación a la baja (100.00%).

3) En caso de que en la Fecha de Vencimiento el valor de MELI N se encuentre por debajo del 75.00%, el inversionista recibirá el 100% de su inversión inicial x el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.

TABLA Y GRÁFICA PRELIMINAR DE RENDIMIENTOS A VENCIMIENTO (EJEMPLO)

Precio del Subyacente	Redimiento del Subyacente	Valor de Referencia del Ejercicio	Derechos de los tenedores en MXN
\$ -	0.00%	\$ -	\$ 750.00
\$ 60.00	60.00%	\$ 600.00	\$ 750.00
\$ 70.00	70.00%	\$ 700.00	\$ 750.00
\$ 72.50	72.50%	\$ 725.00	\$ 750.00
\$ 75.00	75.00%	\$ 750.00	\$ 750.00
\$ 77.50	77.50%	\$ 775.00	\$ 775.00
\$ 80.00	80.00%	\$ 800.00	\$ 800.00
\$ 82.50	82.50%	\$ 825.00	\$ 825.00
\$ 85.00	85.00%	\$ 850.00	\$ 1,017.20
\$ 87.50	87.50%	\$ 875.00	\$ 1,017.20
\$ 90.00	90.00%	\$ 900.00	\$ 1,017.20
\$ 92.50	92.50%	\$ 925.00	\$ 1,017.20
\$ 95.00	95.00%	\$ 950.00	\$ 1,017.20
\$ 97.50	97.50%	\$ 975.00	\$ 1,017.20
\$ 100.00	100.00%	\$ 1,000.00	\$ 1,017.20
\$ 102.50	102.50%	\$ 1,025.00	\$ 1,017.20
\$ 105.00	105.00%	\$ 1,050.00	\$ 1,017.20
\$ 107.50	107.50%	\$ 1,075.00	\$ 1,017.20

Rendimiento A Vencimiento Vs SPOT (EJEMPLO)



IV. La Emisora

[Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México (“Citi México Casa de Bolsa”) es una casa de bolsa constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y sus planes de negocios cumplen debidamente con las disposiciones previstas en la LMV y las disposiciones que de ella emanan.

Es una entidad financiera perteneciente al Grupo Financiero Citi México, S.A. de C.V., por lo tanto, la totalidad de las acciones que conforman su capital social, menos una, pertenecen a dicha sociedad controladora. En consecuencia, no puede ser objeto de tomas de control hostil por parte de otras compañías, ya que la adquisición de sus acciones en más del 2% de la parte ordinaria del capital social, requiere de la autorización previa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Como una empresa integrante del grupo económico Citigroup, tiene altos estándares de calidad y diversas políticas que aseguran la continuidad del negocio ante condiciones extraordinarias. Asimismo, y en cumplimiento a las disposiciones legales mexicanas, Citi México Casa de Bolsa tiene establecidas políticas en materia de Administración de Riesgos, Perfilamiento de Clientes, Prevención de Lavado de Dinero, entre otras.]

V. Información Financiera

Información financiera seleccionada

Estado de Resultados Consolidado

A continuación, se presenta un comparativo del Estado de Resultados Integral entre los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al primer trimestre de 2025 terminado el 31 de marzo de 2025 en comparación con el mismo período del año anterior.

	Mar-25	Mar-24	Dec-24	Dec-23	Dec-22
Comisiones y tarifas cobradas	188	211	600	720	802
Comisiones y tarifas pagadas	(63)	(20)	(102)	(94)	(114)
Ingresos por asesoría financiera	—	0	64	20	39
Resultado por servicios	125	191	562	646	727
Utilidad por compraventa	361	407	1,755	1,929	2,040
Pérdida por compraventa	(404)	(314)	(1,575)	(2,106)	(2,148)
Ingresos por intereses	256	317	1,126	1,610	1,706
Gastos por intereses	(27)	(200)	(387)	(1,024)	(876)
Resultado por valuación a valor razonable	29	8	(15)	273	(221)
Margen financiero por intermediación	215	218	904	682	501
Otros ingresos (egresos) de la operación	(35)	75	97	(18)	638
Gastos de administración y promoción	124	131	(524)	(517)	(500)
Resultado antes de impuestos a la utilidad	181	353	1,039	793	1,366
Impuestos a la utilidad causados	(23)	(75)	(213)	(162)	(381)
Impuestos a la utilidad diferidos	(19)	(10)	(42)	2	96
Resultado neto	139	268	784	633	1,081

Balance General Consolidado

(cifras en millones de pesos).

A continuación, un comparativo de la Información del Estado de Situación Financiera entre los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al primer trimestre de 2025 terminado el 31 de marzo de 2025 en comparación con el mismo periodo del año anterior.

	mar-25	dic-24	dic-23	dic-22
Activo				
Efectivo y equivalentes de efectivo	565	1,707	328	1,647
Instrumentos financieros negociables	4,098	3,238	4,921	3,225
Deudores por reporto	7,847	6,193	1,224	2,183
Instrumentos financieros derivados	756	779	455	90
Cuentas por cobrar (neto)	3,201	3,926	357	2,144
Pagos anticipados y otros activos (neto)	806	771	734	513
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	5	5	5	5
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)	—	—	5	12
Activos intangibles (neto)	32	41	47	50
Total del activo	17,310	16,660	8,076	9,869
Pasivo y capital contable				
Pasivo				
Acreedores por reporto	—	—	—	1
Colaterales vendidos o dados en garantía (Reportos)	1,037	1,190	—	—
Préstamo de valores	—	—	—	14
Instrumentos financieros derivados	8,115	5,870	2,471	3,095
Otras cuentas por pagar	—	—	—	—
Acreedores por liquidación de operaciones	2,181	3,782	677	2,275
Contribuciones por pagar	75	58	21	37
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	96	96	92	79
Pasivo por impuesto a la utilidad	50	61	—	214
Pasivos por beneficios a empleados	98	87	136	110
Créditos diferidos y cobros por anticipo	3	1	5	—
Total del pasivo	11,656	11,145	3,402	5,825
Capital contable				
Capital contribuido - Capital social	1,393	1,393	1,393	1,393
Reservas de capital	494	494	494	494
Resultados acumulados	3,777	3,638	2,854	2,221
Remediación de beneficios definidos a los empleados	(10)	(10)	(67)	(64)
Total capital contable	5,654	5,515	4,674	4,044
Total del pasivo mas capital contable	17,310	16,660	8,076	9,869

Agente Colocador



Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México

VI. Leyendas y medios de acceso a más información

La información aquí presentada, así como aquellos documentos presentados como parte de la solicitud de inscripción a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de listado en la Bolsa son públicos y pueden ser consultados en las siguientes páginas: [www.bmv.com.mx] [www.biva.mx] y [www.gob.mx/cnbv].

El presente documento forma parte integral del Prospecto Definitivo. Para mayor información de las características y términos de los Títulos Opcionales, favor de consultar el título, el aviso de oferta, el acta de emisión, así como el Prospecto Definitivo en las páginas web: [www.bmv.com.mx] [www.biva.mx] y [www.gob.mx/cnbv].

Los señores Hilario Pérez Delgado y Manuel Alejandro Villegas Olguin serán las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizados en las oficinas de la Emisora localizadas en Prolongación Reforma 1196, Col. Santa Fe, Cuajimalpa, C.P. 05348 en la Ciudad de México, Tel. 2226-7119, 1226-3134 y 2226-6516.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025.

Autorización CNBV mediante oficio número 153/1336/2025 de fecha 30 de mayo de 2025.

Ciudad de México, a 18 de Febrero de 2026

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



CITI MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO CITI MÉXICO

OFERTA PÚBLICA DE HASTA 120,925 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO) TÍTULOS OPCIONALES COMPRA, AMERICANOS, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS A MERCADOLIBRE INC., DIVIDIDA HASTA EN 1,000 (MIL) SERIES, A EMITIRSE EN COLOCACIONES SUBSECUENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 127,048, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 246 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE 10 (DIEZ) TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$ 120,925,000.00

(CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N.)

Fechas de la presente Colocación:	
Fecha de la Oferta de la Serie:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Cierre del Libro de la Serie:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Emisión de la Serie:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Cruce:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Liquidación:	19 de Febrero de 2026
Fecha de Registro en Bolsa:	18 de Febrero de 2026
Plazo de Vigencia de la Serie:	El plazo de vigencia de esta Serie es de 174 días, sin exceder el Plazo de Vigencia de la Emisión.

Características de la presente Colocación:	
Monto Emitido:	\$120,925,000.00 (Ciento Veinte Millones Novecientos Veinticinco Mil pesos con 00/100 M.N.)
Monto Colocado:	\$120,925,000.00 (Ciento Veinte Millones Novecientos Veinticinco Mil pesos con 00/100 M.N.)
Número de Títulos Opcionales:	120,925 Títulos Opcionales
Clase de Títulos:	Títulos Opcionales de Compra
Forma de Liquidación:	En efectivo
Tipo de Ejercicio:	Americano
Fecha(s) de Observación:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos
Fecha(s) de Ejercicio:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos
Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:	Un Lote

Activo(s) Subyacentes sobre el (los) que se emiten los Títulos Opcionales:				
Activo(s) Subyacente(s)	Clave de Pizarra	Clave Bloomberg	Nivel de Referencia del(os) Activo(s) Subyacente(s)	Mercado de Origen
MercadoLibre Inc.	MELI N	MELI UW EQUITY	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026	Nasdaq

Nivel de Referencia:	
Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial:	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026 *(1,000.00/Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) = 1,000.00
Nivel de Referencia del Título Opcional:	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026)

Gastos Relacionados con la Colocación:	
Registro RNV:	\$60,462.50 (Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta Y Dos pesos con 50/100 M.N.)
Listado en BMV:	\$32,950.13 (Treinta Y Dos Mil Novecientos Cincuenta pesos con 13/100 M.N.) incluye IVA
Representante Común:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Todos los gastos relacionados con la colocación fueron cubiertos con recursos propios de la Emisora.	

Recursos netos que obtendrá la Emisora por la Colocación:	
Recursos netos:	\$120,831,587.37 (Ciento Veinte Millones Ochocientos Treinta Y Un Mil Quinientos Ochenta Y Siete pesos con 37/100 M.N.)

Información de la Emisión:

Emisora:	Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México
Agente Colocador Líder:	Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México
Lugar de Emisión:	Ciudad de México
Plazo de la Vigencia de la Emisión:	Hasta 10 años contados a partir de la fecha del Acta de Emisión
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:	Hasta 300,000,000 (trescientos millones) de Títulos Opcionales
Posibles Adquirentes de todas y cada una de las series:	Personas Físicas Morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal Aplicable a todas y cada una de las Series:	El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129, 142 fracción XIV, 146, 161, 163 de la LISR vigente, así como los artículos 15, 271, y 289 del Reglamento del mismo ordenamiento, y otras disposiciones complementarias. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
Depositario	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lugar y Forma de Liquidación:	En la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, mediante transferencia electrónica.
Evento Extraordinario	Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado de los Activos Subyacentes; (ii) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Índice en caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios; (iii) en caso de que los Emisores de los Activos Subyacentes dejen de proporcionar al público información de los Activos Subyacentes; (iv) en caso los Activos Subyacentes dejen de estar listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, en caso de que se encuentren listados en dicho sistema; o (v) en caso de que exista un cambio en la regulación vigente (incluyendo las disposiciones fiscales aplicables) que incrementen de manera significativa los costos incurridos en la Cobertura de los títulos opcionales o en su defecto prohíban la adquisición de dicha Cobertura.
Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora.
Representante Común:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

Serie	Clave de Pizarra de esta serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional	Factor Monetario Inicial	Precio por Lote
128	MLI608L CT011	\$1,000.00	75.00% \$ 750.00 M.N.	10.32% \$ 103.20 M.N.	N/A	\$10,000.00

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4	Factor 5	Factor 6
1.0000	0.8500	0.0172	1.0172	0.0000	0.7500

Fuente de consulta de información	La información de MercadoLibre Inc., se puede consultar en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.mercadolibre.com .
Descripción del activo subyacente y datos generales	MercadoLibre Inc. opera un sitio web de comercio para mercados latinoamericanos. Permite a particulares y empresas clasificar artículos, realizar compraventas en línea en formato de subasta o de precio fijo. Ofrece anuncios clasificados de vehículos con motor, embarcaciones, aviones, inmuebles y servicios, además servicios de pago por Internet.
Suspensión de negociación	No se tiene registrada suspensión alguna por los últimos 3 ejercicios.
Bolsa de valores donde son negociados los valores	NASDAQ GS

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo compongan. Cada Título Opcional otorga a su Tenedor el derecho de ejercicio conforme a lo siguiente:

Derecho de Pago 1		
Fecha de Observación 1	11 de Marzo de 2026	I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará: [(PO x Factor 3) + (PRPE x Factor 5)]
Precio de Observación 1	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 1	13 de Marzo de 2026	II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente: [(PO x Factor 3) + (PRPE x Factor 5)]
Valor de Referencia de Observación 1	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	1.72%	El Valor de Memoria del Derecho 1 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago. Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.

Derecho de Pago 2		
Fecha de Observación 2	13 de Abril de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 2 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 2 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria del Derecho 1.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria del Derecho 1.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 2	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 2	15 de Abril de 2026	
Valor de Referencia de Observación 2	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	3.44%	

Derecho de Pago 3		
Fecha de Observación 3	11 de Mayo de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 3 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 3 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 3	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 3	13 de Mayo de 2026	
Valor de Referencia de Observación 3	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	5.16%	

Derecho de Pago 4		
Fecha de Observación 4	11 de Junio de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 4 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 4	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 4	15 de Junio de 2026	
Valor de Referencia de Observación 4	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	6.88%	

Derecho de Pago 5		
Fecha de Observación 5	13 de Julio de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 5 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 5	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 5	15 de Julio de 2026	
Valor de Referencia de Observación 5	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	8.60%	

Derecho de Ejercicio 1,2, 3, 4 y 5	
Fecha de Ejercicio 1	11 de Marzo de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 1	13 de Marzo de 2026
Fecha de Ejercicio 2	13 de Abril de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 2	15 de Abril de 2026
Fecha de Ejercicio 3	11 de Mayo de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 3	13 de Mayo de 2026
Fecha de Ejercicio 4	11 de Junio de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 4	15 de Junio de 2026
Fecha de Ejercicio 5	13 de Julio de 2026
Fecha de Liquidación de Ejercicio 5	15 de Julio de 2026
Precio de Ejercicio	\$1,000.00
Valor de Referencia de Ejercicio	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Ejercicio
Rendimiento Máximo del Derecho	0.00%

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

[(PE x Factor 1) + (PRPE x Factor 5)]

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

[(PE x Factor 5) + (PRPE x Factor 5)]

Donde:
PE= Precio de Ejercicio.
PRPE=Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.

Derecho de Ejercicio al Vencimiento		
Fecha de Ejercicio al vencimiento	11 de Agosto de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor } 4) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 y mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el factor 6, la Emisora pagará:</p> $((VE - (PE \times \text{Factor } 1)) \times \text{Factor } 1) + (PE \times \text{Factor } 1) + (PRPE \times \text{Factor } 5)$ <p>III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el factor 6, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor } 6) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio,</p> <p>Pago del Valor de Memoria del Derecho 1,2, 3, 4 y 5.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de ejercicio es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1,2, 3, 4 y 5.</p> <p>Donde: VE= Valor de Referencia de Ejercicio. PE= Precio de Ejercicio. PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Ejercicio al vencimiento	\$1,000.00	
Porcentaje Mínimo de Ejercicio al vencimiento	-25.00%	
Fecha de Liquidación de Ejercicio al vencimiento	13 de Agosto de 2026	
Valor de Referencia de Ejercicio al vencimiento	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Ejercicio correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	10.32%	

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en Efectivo Americanos o Europeos, en su caso con Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título depositado en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

[Cada uno de los Índices (los "Índices") que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales.]

[Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

La Bolsa no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta o la compra de o por los Títulos Opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la Bolsa haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.]

Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado de Factores de Riesgo del Prospecto de Colocación.

[Salvo que se indique lo contrario en el Aviso de Oferta Pública respectivo, los Títulos Opcionales objeto de la presente Emisión y la Emisora cumplen con las políticas de diversificación mencionadas en el artículo 6 de las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.]

[Los Títulos Opcionales referidos a alguna Canasta de Referencia no tienen derechos corporativos ni patrimoniales, ya que no se ajustan por dividendos. Por lo tanto, un Título Opcional sobre un Activo Subyacente con estas características, tampoco tiene derechos patrimoniales ni corporativos.

Si el Tenedor del Título Opcional decide vender su posición antes del vencimiento, deberá considerar cuidadosamente para su valuación, entre otras cosas, los niveles en los que se estarán operando los Activos Subyacentes, el Valor y la volatilidad de la Canasta de Referencia, el tiempo que le quede por vencer, cambios en las tasas de interés, profundidad y liquidez de los Activos de Referencia, Eventos Extraordinarios y los costos relacionados a dicha transacción.

El Tenedor deberá estar preparado para perder el total de su inversión en los Títulos Opcionales. Este riesgo comprende la naturaleza de cualquier activo que tiende a perder valor con el paso del tiempo y que al vencimiento puede incluso, no tener valor alguno.

El régimen legal y fiscal aplicable a los Títulos Opcionales puede ser sujeto de modificaciones durante el Plazo la Vigencia de la Emisión. La Emisora no puede asegurar que en caso de presentarse tales modificaciones, las mismas no tendrán un efecto adverso para los Tenedores. Se recomienda a los Tenedores a consultar con sus propios asesores, las posibles contingencias legales y/o fiscales a las que estén sujetos como resultado de la tenencia de los Títulos Opcionales.]

[No es posible predecir el precio al que los Títulos Opcionales estarán operando en el Mercado Secundario, y si habrá o no profundidad para su ejecución. Ocasionalmente, se pueden presentar condiciones especiales de mercado (falta de liquidez) o eventos extraordinarios (por ejemplo, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos) que podrían incrementar el Riesgo de Liquidez.

En caso de que algún Tenedor quisiera vender de manera anticipada algún Título Opcional, tendría que realizar la operación en mercado secundario, las condiciones de oferta y demanda de estos instrumentos, podrían limitar el número de compradores o bien que las posturas de compra estén a precios inferiores que el precio de colocación, o incluso por debajo del valor teórico de los Títulos Opcionales, de modo que el Tenedor que decida enajenar su posición en estas circunstancias podrá enfrentar una pérdida al hacer líquida su posición.]

[La Emisora y el Intermediario Colocador son la misma persona moral. No es posible garantizar que en algún momento Citi México Casa de Bolsa, como Emisora e Intermediario Colocador, pudiera llegar a adoptar decisiones respecto de los Títulos Opcionales que causen un conflicto de interés a los Tenedores. Adicionalmente, pudiera existir un interés adicional por parte de Citi México Casa de Bolsa en la operación de los Títulos Opcionales. Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Intermediario Colocador no es agente ni asesor de los Tenedores.]

[Los Títulos Opcionales podrían verse afectados adversamente por factores relacionados a los mercados financieros internacionales, en caso de tener como Activos Subyacentes valores extranjeros o valores o Índices referidos a los mismos. A continuación se enlistan algunos de los principales riesgos.]

[La utilización de determinados índices supone la obtención de una licencia de uso con el proveedor de dichos índices. El Emisor, previo a la oferta de los Títulos Opcionales, habrá obtenido, en su carácter de licenciataria, una licencia de uso con el o los proveedores de los índices respectivos; si el Emisor perdiera por cualquier razón o circunstancia los derechos de uso de los índices, dicha pérdida de derechos de un índice en particular podría tener un efecto adverso en el valor de los instrumentos afectados. De igual forma, en el supuesto que el Emisor no lograra obtener las licencias de uso correspondientes previo a la oferta de los Títulos Opcionales, los índices correspondientes no podrán ser objeto de oferta alguna.]

[Los Activos Subyacentes de los Títulos Opcionales podrán ser Acciones, Acciones del SIC, Índices o ETF's, y pueden verse afectados, individual o colectivamente, por el comportamiento de mercados o sectores económicos diversos. Derivado de lo anterior, no es posible anticipar de forma exhaustiva los acontecimientos, de algún mercado o sector, que impacten directamente a la Emisora, o bien, puedan llegar a tener un efecto adverso en algunos Activos Subyacentes, lo que repercutiría en los Títulos Opcionales a los que estén referenciados. Los potenciales Tenedores deberán considerar la naturaleza y mercados o sectores relevantes para cada Activo Subyacente antes de invertir en los Títulos Opcionales de cada Serie.

Los Activos Subyacentes y, por lo tanto, los Títulos Opcionales de cada Serie podrán tener un comportamiento distinto respecto a otros Activos Subyacentes y Títulos Opcionales de otras Series. Por lo tanto, los Tenedores deberán considerar que el comportamiento histórico que han presentado los Títulos Opcionales de alguna Serie, no son representativos del comportamiento que podrían presentar los Títulos Opcionales de otra Serie que cuente con un Activo Subyacente distinto.]

Agente Colocador



Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el RNV con el número 0559-1.20-2025-076 y son objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. La presente Emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/1336/2025 de fecha 30 de mayo de 2025.

La inscripción en el RNV tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del Intermediario Colocador o las Bolsas, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación podrá consultarse en el portal de la BMV: www.bmv.com.mx, en el portal de la BIVA: www.biva.mx, en el portal de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal de la Emisora en la siguiente dirección www.citi.com/mexico/casa-de-bolsa. Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador en la siguiente página de Internet www.citi.com/mexico/casa-de-bolsa. Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. BMV: www.bmv.com.mx

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025.

Autorización CNBV mediante oficio número 153/1336/2025 de fecha 30 de mayo de 2025.

Ciudad de México, a 18 de Febrero de 2026

TÍTULO GLOBAL

AMPARA LA TOTALIDAD DE TÍTULOS OPCIONALES DE LA SERIE 128 EMITIDOS POR CITI MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO CITI MÉXICO.

EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA, EN EFECTIVO, AMERICANOS, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, DIVIDIDA EN COLOCACIONES SUBSECUENTES, REFERIDAS A MERCADOLIBRE INC. DIVIDIDA HASTA EN 1000 (MIL) SERIES

\$ 120,925,000.00
(CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N.)

Ciudad de México, a 18 de Febrero de 2026

Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Citi México (la "Emisora") cuyo domicilio es el ubicado en Prolongación Reforma 1196, Alcaldía Cuajimalpa, Colonia Santa Fe, C.P. 05348, Ciudad de México, expide el presente título para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Títulos Opcionales por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores aplicables a los Títulos Opcionales y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida en la Ley del Mercado de Valores ("LMV").

Tipo de Activo Subyacente	Activo(s) Subyacente(s)	Clave de Pizarra	Clave Bloomberg	Mercado de Referencia
Acciones SIC	MercadoLibre Inc.	MELIN	MELI UW EQUITY	Nasdaq

Nivel de Referencia:	
Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial:	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELIN del día 11 de Febrero de 2026 \times (1,000.00/Precio de Cierre del Mercado Origen de MELIN del día 11 de Febrero de 2026) = 1,000.00
Nivel de Referencia del Título Opcional:	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELIN \times (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELIN del día 11 de Febrero de 2026)

Características de la presente Serie:	
Monto Emitido:	\$120,925,000.00 (Ciento Veinte Millones Novecientos Veinticinco Mil pesos con 00/100 M.N.)
Monto Colocado:	\$120,925,000.00 (Ciento Veinte Millones Novecientos Veinticinco Mil pesos con 00/100 M.N.)
Número de Títulos Opcionales:	120,925 Títulos Opcionales.
Clase de Títulos:	Títulos Opcionales de Compra
Forma de Liquidación:	En efectivo. Los Títulos Opcionales se liquidarán mediante transferencia electrónica a través de Indeval, con domicilio ubicado en Av. Pasco de la Reforma Número 255, 3er piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México
Tipo de Ejercicio:	Americano
Fecha(s) de Observación:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos
Fecha(s) de Ejercicio:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos
Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:	Un Lote
Prima de Emisión:	\$1,000.00
Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión:	75.00%
Precio del Ejercicio:	\$1,000.00
Fechas de la presente Serie:	
Fecha de Emisión:	18 de Febrero de 2026
Fecha de Vencimiento:	11 de Agosto de 2026
Plazo de Vigencia:	El plazo de vigencia de la presente serie es de 174 días, el cual comprende del 18 de Febrero de 2026 al 11 de Agosto de 2026.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente emisión cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. (la Bolsa) y se emiten en lotes de 10 Títulos Opcionales cada uno.

Objeto Social de la Emisora

La Emisora tiene por objeto actuar como casa de bolsa e intermediario en el mercado de valores, en los términos de la LMV, sujetándose a las disposiciones de carácter general que dicte la CNBV. Para tales efectos, se entenderá como intermediación de Valores, la realización habitual y profesional de las siguientes actividades: (i) actos para poner en contacto de oferta y demanda de Valores; (ii) la celebración de operaciones con Valores por cuenta de terceros como comisionista, mandatario o cualquier otro carácter, interviniendo en los actos jurídicos que correspondan en nombre propio o en representación de terceros; y (iii) la negociación de Valores por cuenta propia con el público en general o con otros intermediarios que actúen de la misma forma o por cuenta de terceros.

También se entenderá como Valores, las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de Valores a que se refiere la LMV, que se emitan en serie o en más y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

En el desarrollo de su objeto social, la Emisora podrá realizar las siguientes actividades y servicios, ajustándose para ello a lo previsto en la LMV y demás disposiciones de carácter general que al efecto expida la CNBV:

- Colocar Valores mediante ofertas públicas, así como prestar sus servicios en ofertas públicas de adquisición. También podrán realizar operaciones de sobreasignación y estabilización de la colocación.
- Celebrar operaciones de compra, venta, reporto y préstamo de Valores, por cuenta propia o de terceros, así como operaciones internacionales y de arbitraje internacional.

3. Fungir como formador de mercado respecto de Valores.
4. Conceder préstamos o créditos para la adquisición de Valores con garantía de éstos.
5. Asumir el carácter de acreedor y deudor ante contrapartes centrales de valores, así como asumir obligaciones solidarias respecto de operaciones con valores realizadas por otros intermediarios del mercado de valores, para los efectos de su compensación y liquidación ante dichas contrapartes centrales, de las que sea socio.
6. Efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados, por cuenta propia o de terceros.
7. Promover o comercializar Valores.
8. Realizar los actos necesarios para obtener el reconocimiento de mercados y listado de Valores en el sistema internacional de cotizaciones.
9. Administrar carteras de Valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros.
10. Prestar el servicio de asesoría financiera o de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión.
11. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de Valores y en general de documentos mercantiles.
12. Fundir como administrador y ejecutor de prendas bursátiles.
13. Asumir el carácter de representante común de tenedores de Valores.
14. Actuar como fiduciaria.
15. Ofrecer a otros intermediarios la procedencia de servicios externos necesarios para su adecuada operación o la de dichos intermediarios.
16. Operar con divisas y metales amonedados.
17. Recibir recursos de sus clientes por concepto de las operaciones con valores o instrumentos financieros derivados que se les encomienden.
18. Recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito u organismos de apoyo al mercado de Valores, para la realización de las actividades que les sean propias.
19. Emitir obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a títulos representativos de su capital social, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito, así como títulos opcionales y certificados bursátiles, para la realización de las actividades que les sean propias.
20. Invertir su capital pagado y reservas de capital con apego a la Ley de Instituciones de Crédito.
21. Fungir como liquidadora de otras casas de bolsa.
22. Actuar como distribuidora de acciones de sociedades de inversión.
23. Celebrar operaciones en mercados del exterior, por cuenta propia o de terceros, en este último caso, al amparo de fideicomisos, mandatos o comisiones y siempre que exclusivamente las realicen por cuenta de clientes que puedan participar en el Sistema Internacional de Cotizaciones. Lo anterior, sin perjuicio de los servicios de intermediación que presenten respecto de valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones de las Bolsas de Valores.
24. Ofrecer servicios de mediación, depósito y administración sobre acciones representativas del capital social de personas morales, no inscritas en el Registro Nacional de Valores, sin que en ningún caso puedan participar por cuenta de terceros en la celebración de las operaciones.
25. Las análogas, conexas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general.

Derechos de los Tenedores

Cada Título Opcional otorgará a sus Tenedores los siguientes derechos:

- (i) Derechos de pago;
- (ii) Derechos de ejercicio;
- (iii) Derechos especiales;
- (iv) Derechos de ejercicio con valor intrínseco; y
- (v) Combinación de los anteriores

Los Derechos de los Tenedores correspondientes a la presente Serie de Títulos Opcionales serán determinados en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y de acuerdo con las siguientes características:

Serie	Clave de Pizarra de esta serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional	Factor Monetario Inicial	Precio por Lotc
128	MLI608L CT011	\$1,000.00	75.00% \$ 750.00 M.N.	10.32% \$ 103.20 M.N.	N/A	\$10,000.00

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4	Factor 5	Factor 6
1.0000	0.8500	0.0172	1.0172	0.0000	0.7500

Derecho de Pago 1		
Fecha de Observación 1	11 de Marzo de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> <p style="text-align: center;">[[PO x Factor 3] + (PRPE x Factor 5)]</p> <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">[[PO x Factor 3] + (PRPE x Factor 5)]</p> <p>El Valor de Memoria del Derecho 1 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p style="text-align: center;">Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 1	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 1	13 de Marzo de 2026	
Valor de Referencia de Observación 1	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	1.72%	

Derecho de Pago 2		
Fecha de Observación 2	13 de Abril de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> <p style="text-align: center;">[[PO x Factor 3] + (PRPE x Factor 5)]</p> <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 2 lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">[[PO x Factor 3] + (PRPE x Factor 5)]</p> <p>El Valor de Memoria del Derecho 2 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p style="text-align: center;">Pago del Valor de Memoria del Derecho 1.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria del Derecho 1.</p> <p style="text-align: center;">Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 2	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 2	15 de Abril de 2026	
Valor de Referencia de Observación 2	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	3.44%	

Derecho de Pago 3		
Fecha de Observación 3	11 de Mayo de 2026	<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> <p style="text-align: center;">[[PO x Factor 3] + (PRPE x Factor 5)]</p> <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 3 lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">[[PO x Factor 3] + (PRPE x Factor 5)]</p> <p>El Valor de Memoria del Derecho 3 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p style="text-align: center;">Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2.</p> <p style="text-align: center;">Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Precio de Observación 3	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 3	13 de Mayo de 2026	
Valor de Referencia de Observación 3	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	5.16%	

Derecho de Pago 4		<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 4 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Fecha de Observación 4	11 de Junio de 2026	
Precio de Observación 4	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 4	15 de Junio de 2026	
Valor de Referencia de Observación 4	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	6.88%	

Derecho de Pago 5		<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:</p> $[(PO \times \text{Factor } 3) + (PRPE \times \text{Factor } 5)]$ <p>El Valor de Memoria del Derecho 5 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.</p> <p>Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Donde: PO= Precio de Observación PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Fecha de Observación 5	13 de Julio de 2026	
Precio de Observación 5	\$1,000.00	
Fecha de Pago de Derecho 5	15 de Julio de 2026	
Valor de Referencia de Observación 5	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Observación correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	8.60%	

Derecho de Ejercicio 1, 2, 3, 4 y 5		<p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 5})]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 5}) + (PRPE \times \text{Factor 5})]$ <p>Donde: PE= Precio de Ejercicio. PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Fecha de Ejercicio 1	11 de Marzo de 2026	
Fecha de Liquidación de Ejercicio 1	13 de Marzo de 2026	
Fecha de Ejercicio 2	13 de Abril de 2026	
Fecha de Liquidación de Ejercicio 2	15 de Abril de 2026	
Fecha de Ejercicio 3	11 de Mayo de 2026	
Fecha de Liquidación de Ejercicio 3	13 de Mayo de 2026	
Fecha de Ejercicio 4	11 de Junio de 2026	
Fecha de Liquidación de Ejercicio 4	15 de Junio de 2026	
Fecha de Ejercicio 5	13 de Julio de 2026	
Fecha de Liquidación de Ejercicio 5	15 de Julio de 2026	
Precio de Ejercicio	\$1,000.00	
Valor de Referencia de Ejercicio	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Ejercicio correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	0.00%	

Derecho de Ejercicio al Vencimiento		<p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 4}) + (PRPE \times \text{Factor 5})]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 y mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el factor 6, la Emisora pagará:</p> $((VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 5})$ <p>III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el factor 6, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 6}) + (PRPE \times \text{Factor 5})]$ <p>La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio,</p> <p>Pago del Valor de Memoria del Derecho 1, 2, 3, 4 y 5. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Dónde: VE= Valor de Referencia de Ejercicio. PE= Precio de Ejercicio. PRPE= Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión.</p>
Fecha de Ejercicio al vencimiento	11 de Agosto de 2026	
Precio de Ejercicio al vencimiento	\$1,000.00	
Porcentaje Mínimo de Ejercicio al vencimiento	-25.00%	
Fecha de Liquidación de Ejercicio al vencimiento	13 de Agosto de 2026	
Valor de Referencia de Ejercicio al vencimiento	Precio de Cierre del Mercado Origen de MELI N x (1000/Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N del día 11 de Febrero de 2026) evaluado en la Fecha de Ejercicio correspondiente.	
Rendimiento Máximo del Derecho	10.32%	

De forma enunciativa más no limitativa los derechos se utilizarán de la siguiente manera:

(i) Derechos de pago, se otorgan en las Fechas de Observación y se aplican en las Fechas de Derechos. Los derechos de pago se podrán definir para Títulos Opcionales europeos y americanos.

(ii) Derechos de ejercicio, se aplican para el ejercicio de los Títulos Opcionales en cada Fecha de Ejercicio, según trate de un Título Opcional europeo o americano.

(iii) Derechos especiales, son derechos complementarios a los derechos de pago, derechos de ejercicio y derechos de ejercicio con Valor Intrínseco.

(iv) Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco, se utilizarán en la o las Fechas de Ejercicio cuyo pago se determinará conforme al Valor Intrínseco del Título Opcional.

Datos de identificación de la cobertura.

Durante el Plazo de Vigencia de la Emisión, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

Para el cómputo del consumo de capital de la Emisión y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según sus modificaciones, y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos (delta, vega, gamma, etcétera) generados por el Título Opcional y/o ii) a través de la cobertura delta (delta hedge) del Título Opcional. Esto implica calcular la delta del mismo y cubrirla diariamente mediante la compra/venta del Activo Subyacente; esta cobertura delta se hace dentro de los límites internos autorizados para, así dar un espacio para la gestión de la gamma (cambios en la delta conforme se mueve el activo subyacente).

El riesgo de vega (riesgo a cambios en la volatilidad del mercado) se cubre con instrumentos derivados sobre el mismo activo subyacente o sobre un activo correlacionado; de tal forma que los cambios en el precio del Título Opcional debidos a los movimientos en volatilidad se vean compensados, en buena medida, por cambios en el precio del instrumento derivado de cobertura. La cobertura de la vega, a través de un instrumento derivado simultáneamente cubre la gamma del Título Opcional.

El riesgo de tasa de interés de los Títulos Opcionales emitidos se cubre a través de instrumentos sensibles a los movimientos de tasas, de tal forma que los cambios en precio del Título Opcional debidos a los cambios en las tasas de interés se vean compensados por los cambios en precio de los instrumentos de cobertura sensibles a las tasas.

La gestión dinámica de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza analizando las sensibilidades delta "o" (subyacente), vega "v" (volatilidad), gamma "r", con el objetivo de que los riesgos asociados se encuentren dentro de las reglas establecidas para la Emisora.

La delta muestra el número de activos que es necesario comprar/vender para hacer una cobertura dinámica del portafolio. Y la vega determina la sensibilidad del portafolio a movimientos en la volatilidad. Considerando la delta y la vega se hace una gestión gamma, buscando minimizar el impacto al portafolio por variaciones en los factores de mercado. La delta de la cobertura deberá neutralizarse al cierre del día, la exposición total de los Títulos Opcionales vigentes que se emitan.

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Título se le confieren.

La forma de liquidación será la siguiente:

I. En cada Fecha de Observación el Representante Común que actúe por cuenta del Tenedor del Título Opcional estará obligado a la retribución en la Fecha de Derecho, en su caso, de los Derechos de Pago correspondientes, sin que esto signifique el ejercicio de los Títulos Opcionales.

II. En caso de que en alguna Fecha de Ejercicio los Títulos Opcionales tengan un monto calculado positivo, el Representante Común que actúe por cuenta del Tenedor del Título Opcional estará obligado al ejercicio de los derechos de ejercicio que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los Tenedores de los Títulos Opcionales. En este supuesto, el Representante Común correspondiente no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio de los derechos que otorgan los Títulos Opcionales a sus Tenedores.

III. En el caso de que los Títulos Opcionales otorguen derechos de ejercicio con Valor Intrínseco y posean un Valor Intrínseco positivo en la Fecha o Fechas de Ejercicio, el Representante Común que actúe por cuenta del Tenedor del Título Opcional estará obligado al ejercicio de los derechos que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los Tenedores de los Títulos Opcionales. En este supuesto, el Representante Común correspondiente no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio de los derechos que otorgan los Títulos Opcionales a sus Tenedores.

IV. Las retribuciones por Derechos de los Tenedores que confieren los Títulos Opcionales, según la Serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en la Fecha o Fechas de Derechos y/o Fecha o Fechas de Liquidación del Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de la Serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

V. En la Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio, el Representante Común que actúe por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, informarán por escrito, a Indeval y a la Bolsa, del saldo total de las retribuciones de los Títulos Opcionales y/o de los Títulos Opcionales ejercidos antes de la hora y en la forma y términos que Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones de conformidad con lo establecido en sus reglamentos y manuales operativos. Indeval recibirá de la Bolsa el Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes, lo actualizará y procederá a calcular la liquidación, avisará por escrito al Emisor y al Representante Común, del ejercicio del Título Opcional. La Bolsa recibirá de Indeval las cartas de ejercicio de los Títulos Opcionales con las características de la Serie correspondiente y comunicará dicha notificación al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.

VI. En la Fecha de Derechos o Fecha de Liquidación de Ejercicio se liquidarán las retribuciones de los Títulos Opcionales conforme a lo siguiente:

i) Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente de las cuentas del o los Representantes Comunes que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta del Representante Común con Indeval, y

ii) La Emisora deberá entregar al Indeval, el importe de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales el día que tales recursos deban pagarse o realizarse la liquidación, quien lo acreditará a la cuenta de los respectivos intermediarios financieros que tengan posición de los Títulos Opcionales y actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.

VII. La ejecución de los Derechos de los Tenedores que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior.

VIII. Indeval realizará las actividades que se señalan en el presente apartado, en los términos que se establecen en el Reglamento y Manuales Operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores. Asimismo, todos los avisos que deben proporcionarse a Indeval conforme al presente Título y Acta de Emisión deberán realizarse por escrito.

Eventos Extraordinarios

I. En caso de que ocurra un Evento Extraordinario, el Emisor, sujeto a lo establecido en el presente apartado, solicitará a la Bolsa la suspensión de la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie en circulación de que se trate. El Emisor tendrá derecho a decretar la cancelación de los Títulos Opcionales en caso de que el Evento Extraordinario de que se trate subsista por más de cinco Días Hábiles. En caso de que el Emisor no haya cancelado los Títulos Opcionales y el Evento Extraordinario deja de existir, el Emisor podrá solicitar a la Bolsa la reanudación de la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie en circulación de que se trate.

II. Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado de los Activos Subyacentes; (ii) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Índice en caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios; (iii) en caso de que los emisores de los Activos Subyacentes dejen de proporcionar al público información de los Activos Subyacentes; (iv) en caso de que los Activos Subyacentes dejen de estar listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, en caso de que se encuentren listados en dicho sistema; o (v) en caso de que exista un cambio en la regulación vigente (incluyendo las disposiciones fiscales aplicables) que incrementen de manera significativa los costos incurridos en la Cobertura de los títulos opcionales o en su defecto, prohiban la adquisición de dicha Cobertura.

III. No se consideran Eventos Extraordinarios la suspensión de la cotización de los Activos Subyacentes, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivado de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

IV. De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

V. En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente de referencia, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asmeje en mayor medida al Activo Subyacente de referencia. La Emisora deberá de comunicar a través del Representante Común la sustitución o modificación de dicha metodología a los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Bolsa y a la CNBV, a través de los medios que estas determinen.

VI. En caso de que la Emisora comunique a través del Representante Común a los Tenedores, por medio del SEDI, que existe un Evento Extraordinario, los Títulos Opcionales que hayan sido afectados por el Evento Extraordinario serán cancelados en la fecha en la que se señale en la comunicación enviada por la Emisora. Dicha notificación incluirá también el monto que será pagadero a los Tenedores de los Títulos Opcionales y la fecha en la que se realizará dicho pago. El pago será equivalente al valor de mercado del título opcional, calculado de buena fe por el Emisor, de conformidad con el último precio mid-market publicado de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen antes de que se diera el Evento Extraordinario. Asimismo, se tendrá que dar aviso a Indeval por escrito o a través de los medios que esta determine con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se cancelen los Títulos Opcionales, con los datos señalados en este párrafo y describiendo cualquier ajuste que pudiera presentarse para la liquidación de los Títulos Opcionales.

Representante Común, Atribuciones.

Para representar al conjunto de Tenedores de Títulos Opcionales, la Emisora designó a la sociedad denominada Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa. Value Grupo Financiero, la que compareció a la firma del Acta de Emisión para aceptar el cargo de Representante Común y las facultades, derechos y obligaciones que dicho cargo confieren. El Acta de Emisión fue protocolizada mediante la escritura pública número 127,048 de fecha 30 de mayo de 2025, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 de la Ciudad de México.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (en lo que resulte aplicable), en la LMV y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según sus modificaciones, así como en el Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el Acta de Emisión o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate, el Representante Común convocará a la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en el apartado de "Asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales" del Acta de Emisión.

I. El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- i) Suscribir el Acta de Emisión y el presente Título;
- ii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales corresponda para el pago de las cantidades que les sean debidas, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;
- iii) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones o convocar a asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales a petición de la Emisora;

- iv) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión y el Título correspondiente a cada Serie;
- v) Ejecutar las acciones previstas a su cargo bajo el apartado "Mecánica de Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio y Liquidación" del Acta de Emisión;
- vi) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión, del presente Título o de las disposiciones legales aplicables o aquellas que sean compatibles con la naturaleza del cargo del Representante Común;
- vii) Notificar a la Emisora la elección de los Tenedores en caso de que estos últimos deseen hacer uso de los Derechos de los Tenedores a que se refiere la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión;
- viii) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.
- ix) Modificar el Acta de Emisión de común acuerdo con el Emisor en términos del inciso f) de la Cláusula Décima Novena del Acta de Emisión, en el entendido que los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales, los plazos, la condiciones y las obligaciones de pago o cualquier decisión que afecte los derechos de las Series vigentes únicamente podrán ser modificadas por acuerdo de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales conforme a lo establecido en el punto f) de la Cláusula Décima Novena del Acta de Emisión.
- x) Verificar que la Emisora cumpla en tiempo y forma con todas sus obligaciones bajo el Acta de Emisión y el Título correspondiente, a través de la información que se le hubiere proporcionado.
- xi) Tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora, en relación con los valores, la información referida en el inciso (x) anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones. Una vez por cada año calendario, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso.
- xii) Tendrá la obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en el Título correspondiente a cargo de las personas mencionadas en el inciso (xi) anterior. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.
- xiii) Tendrá el derecho de solicitar a la Asamblea de Tenedores que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe la subcontratación, ésta puede establecer las responsabilidades de los terceros especializados a quien se subcontrate para estos fines. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables, en términos de la legislación aplicable.
- xiv) Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.
- xv) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

II. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales conforme a lo establecido en la Cláusula "Asambleas de Tenedores de Títulos Opcionales" del Acta de Emisión, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

III. El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto.

IV. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualesquiera actos, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo; debiendo cubrirse estos por la Emisora.

Asambleas de Tenedores

a) La Asamblea general de Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales de la totalidad de las Series en circulación, y sus decisiones, serán válidas respecto de todos los Tenedores de los Títulos Opcionales, aún de los ausentes y disidentes. No obstante lo anterior, siempre que se trate de asuntos relacionados únicamente con una Serie de Títulos Opcionales en particular, los mismos se resolverán por conducto de una Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, sin que sea necesario que la Asamblea general resuelva al respecto.

Tratándose de las Asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales correspondientes a una sola Serie, el quórum de instalación y votación aquí previsto, y los porcentajes de tenencia para solicitar su convocatoria, se computarán únicamente respecto de la totalidad de los Títulos Opcionales que integran la Serie en cuestión.

b) Las Asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en la Ciudad de México, en el lugar que el Representante Común señale para tal efecto en la convocatoria respectiva.

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de los Títulos Opcionales en circulación o de la Serie de que se trate, en su caso, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro del término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Representante Común, a petición de los Tenedores de los Títulos Opcionales solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea.

d) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea deba reunirse, dicha convocatoria incluirá fecha, lugar, hora, orden del día y deberá estar debidamente firmada. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea deberán tratarse.

e) Las Asambleas serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:

I) Para que la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en circulación o, en su caso, de los Títulos Opcionales de la Serie que se trate, y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo III siguiente, cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

II) Si la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada siempre que hubiere sido debidamente convocada y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de los Títulos Opcionales presentes en la Asamblea, cuando dichas decisiones sean aprobadas por lo menos por mayoría de votos de los Títulos Opcionales presentes.

III) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea, cuando menos, aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Títulos Opcionales en circulación o, en su caso, de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, siempre que se trate de primera convocatoria y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno por lo menos, de los votos computables en la Asamblea, en los siguientes casos, para segunda convocatoria se seguirán las reglas del apartado II) anterior:

1. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

2. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor; y

3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del Acta de Emisión o del presente Título, salvo por lo dispuesto en el punto f) de la presente Sección.

IV) Para concurrir a las Asambleas, se aplicará lo previsto en el artículo 290 y demás aplicables de la LMV. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida Indeval y el listado que al efecto expida el Representante Común correspondiente, de ser el caso, respecto de los Títulos Opcionales de las cuales son titulares, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos;

V) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea ni se tomarán en cuenta, para el cómputo de instalación de Asamblea o votación, los Títulos Opcionales que, en su caso, no hayan sido puestos en circulación;

VI) Una vez que se declare instalada la Asamblea, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores de los Títulos Opcionales que se retiren, o que no concurren a la reanudación de una Asamblea que haya sido aplazada en los términos de la ley aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n). Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VII) De la Asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como una copia del Título y las constancias que expida Indeval y demás datos y documentos que se refieran a la emisión, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados;

VIII) La Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Títulos Opcionales que posean, computándose un voto por cada Título Opcional de la Emisión en circulación.

IX) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

i) De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan;

ii) Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y

iii) En su caso, la responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

f) No obstante lo anterior, la Emisora y el Representante Común estarán facultados para modificar el Acta de Emisión, sin requerir el consentimiento de la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, siempre que dicha modificación no afecte los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales, plazos, condiciones y obligaciones de pago de las Series vigentes, por lo anterior, el Representante Común certificará que dichos cambios no afectan adversamente los derechos de cualquier Tenedor de los Títulos Opcionales.

En virtud de lo anterior, la Emisora y el Representante Común podrán, sin requerir el consentimiento de la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, de manera enunciativa más no limitativa, llevar a cabo cualquier modificación a la presente que tenga por objeto: i) modificar la Cláusula Primera del Acta de Emisión, cuya modificación pudiera facilitar o apoyar la Emisión de Títulos Opcionales; ii) incluir o autorizar nuevos Derechos de los Tenedores cuando, por sus características, pudieran contribuir al ordenado desarrollo del mercado de valores; y iii) actualizar la regulación de los Títulos Opcionales, siempre y cuando no se afecten los derechos de los Tenedores de los Títulos vigentes.

Tratándose de modificaciones que impacten de manera directa el Título e implique el canje del mismo, en cuyo caso el Representante Común llevará a cabo el canje respectivo ante Indeval, en el entendido, que deberá informar a Indeval por escrito o a través de los medios que esta determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar el canje antes mencionado, lo siguiente: i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente y ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, precisando que las mismas no afectan los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Para que la modificación al acta surta efectos, la CNBV deberá autorizar la actualización de la inscripción en el RNV (ya sea mediante la actualización del propio Prospecto, mediante la publicación de un aviso informativo o mediante cualquier otra forma que apruebe la propia CNBV).

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Título y que no se encuentren específicamente definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Aviso de Oferta Pública o en el Acta de Emisión, según corresponda.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y se cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

En términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LMV, los Títulos Opcionales son títulos de crédito al portador que confieren a sus tenedores derechos a cambio del pago de la Prima de Emisión.

La presente emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/1336/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, con número de inscripción en el Registro Nacional de Valores 0559-1.20-2025-076. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.


Los Títulos Opcionales de la presente serie se emiten el día 18 de Febrero de 2026, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de Febrero de 2026

EMISOR


CITI MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO CITI MÉXICO


Lic. Manuel Alejandro Villegas Olguin


Lic. Hilario Alberto Pérez Delgado

REPRESENTANTE COMÚN

VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
VALUE GRUPO FINANCIERO


Lic. Gilberto López Flores


Lic. Néstor Hernández Yañez

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Título se le confieren.

EXTRACTO DEL CLAUSULADO DEL ACTA DE EMISIÓN

El extracto del clausulado del Acta de Emisión que a continuación se transcribe forma parte integrante del presente Título.

PRIMERA. Definiciones.

Los términos que a continuación se definen tendrán los siguientes significados:

Acciones: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones inscritos en el RNV, los cuales son colocados en el gran público inversionista a través de la Bolsa para obtener financiamiento.

Acciones del SIC: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones, que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Acta de Emisión: Significa la presente declaración unilateral de voluntad para la emisión de Títulos Opcionales que amparará cada una de las distintas Series que se emitan de acuerdo al Activo Subyacente de que se trate.

Activos Subyacentes: Significa cada uno de los activos que sean acciones de sociedades anónimas inscritas en el RNV o títulos de crédito que representen dichas acciones; grupos o canastas integrados por acciones representativas del capital social o títulos de crédito que representen acciones de dos o más sociedades de las mencionadas; acciones, títulos equivalentes o similares a éstas o títulos referenciados a activos listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como índices de precios accionarios nacionales y extranjeros de mercados reconocidos por la CNBV, ninguno de los cuales está referido a uno de los activos conocidos como commodities.

Así como los activos análogos o semejantes a los anteriormente citados que el Banco de México autorice mediante disposiciones de carácter general para ser considerados como Activos Subyacentes.

El listado de todos los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, se encontrará prevista en el prospecto de colocación y podrá estar sujeta a modificaciones y/o adiciones de Activos Subyacentes, en el entendido que el Emisor, podrá colocar Títulos Opcionales referidas a Activos Subyacentes, adicionales a los incluidos en el Prospecto y sus actualizaciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables. Por lo que en el aviso de oferta pública correspondiente se indicará el Activo Subyacente de que se trate, y se desarrollará respecto de éste la información señalada en el Anexo I, fracción III) inciso C), numeral 4 "Emisora de los Valores de Referencia" de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, y cualquier otra que las sustituya o modifique, señalando que dicha información forma parte integral del Prospecto y sus actualizaciones. Asimismo, los ejemplos numéricos en los cuales se apliquen los distintos derechos referidos en la presente Acta, serán descritos en cada uno de los Avisos de Oferta Pública de los Títulos Opcionales que sean publicados de tiempo en tiempo. Adicionalmente, se incluirán en el Título correspondiente a cada Serie, los datos de identificación de los Activos Subyacentes respectivos, en términos de lo dispuesto en la LMV.

Aviso de Oferta Pública: Significa cada aviso de oferta pública de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Bolsa: Significa indistintamente la BMV o la BIVA, o en su caso, cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la LMV.

Bolsa Institucional de Valores o BIVA: Significa la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Bolsa Mexicana de Valores o BMV: Significa la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

CNBV: Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Derechos de los Tenedores: Significa aquellos derechos que se definirán para cada una de las Series conforme a la cláusula Decima Primera de la presente Acta de Emisión, incluyendo cualesquier derechos de pago, derechos de ejercicio, derechos de ejercicio con valor intrínseco o derechos especiales.

Día Hábil: Significa cualquier día en que opere la Bolsa y/o la CNBV.

Emisión: Significa la presente emisión de Títulos Opcionales que se lleva a cabo a través de la presente Acta de Emisión, y podrá colocarse en distintas Series subsiguientes, cada una de las cuales se considerará que forma parte de la presente Emisión.

Emisor o Emisora: Significa Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Grupo Financiero Citi México.

Evento Extraordinario: Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Tercera de la presente Acta de Emisión.

Factores "1": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales de cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Factor Monetario: Significa un valor igual al Tipo de Cambio FIX o el que se determine conforme a lo que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Derechos: Significa la o las fechas en las cuales, en su caso, el Tenedor del Título Opcional cobrará los derechos de pago conferidos por la Serie correspondiente, conforme a la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

En su caso, la o las Fechas de Derechos se indicarán en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Ejercicio: Significa (i) en caso que en los Títulos Opcionales se establezca ejercicio tipo europeo, el último día del Plazo de Vigencia de cada Serie y si dicho día dejara de ser hábil, el Día Hábil inmediato siguiente; y (ii) en caso que en los Títulos Opcionales se establezca ejercicio tipo americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de L1 o las Fechas de Ejercicio se indicarán en el Título y en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Liquidación de la Prima: Significa el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Liquidación del Ejercicio: Significa el tercer Día Hábil o el Día Hábil que se determine en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los derechos de ejercicio otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión.

Fecha de Observación: Significará la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes para determinar el Valor de Referencia de Observación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, según se determine(n) en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Fecha de Oferta o Fecha de Emisión: Significará el día que se indica en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales de dicha Serie a través de la Bolsa.

Indeval: Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Índices: Significa un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto, que expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea regional o global. Dentro de los Índices existen los nacionales, así como los de mercados internacionales reconocidos por la CNBV.

Intermediario Colocador: Significa Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Grupo Financiero Citi México, en su carácter de intermediario colocador en la oferta pública de los Títulos Opcionales.

LMV: Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea reformada de tiempo en tiempo.

Lote: Significa el volumen mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse que será compuesto como mínimo por 10 (diez) Títulos Opcionales conforme a lo que la Emisora determine en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales de que se trate.

Mercado de Origen: Significan los mercados y bolsas de valores, incluyendo la Bolsa Mexicana de Valores y la Bolsa Institucional de Valores, en los que coticen o se publiquen los Activos Subyacentes.

El mercado específico de cada Activo Subyacente será establecido en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Multiplicadores "1": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales en cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes: Será el precio al que se realicen las operaciones de compra o venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen donde cotice o se publique dichos Activos Subyacentes.

OFD: Significa las operaciones financieras derivadas que en términos de las disposiciones legales aplicables les sea permitido por la ley.

Plazo de Vigencia de cada Serie: Significará el plazo de vigencia que se indique en el Título y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Serie de Títulos Opcionales.

Plazo de Vigencia de la Emisión: Significa hasta 10 (diez) años contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de Emisión.

Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Porcentaje Máximo de Observación: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significará el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el Título y en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie.

Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación del Ejercicio, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión. El Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión de los Títulos Opcionales de cada Serie estará indicado en el Título y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Precios de Ejercicio: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los derechos de ejercicio de los Tenedores de los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

Los Precios de Ejercicio serán los que se indiquen en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precios de Observación: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán y ajustarán los derechos de pago de los Tenedores de los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

Los Precios de Observación serán los que se indiquen en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio de Mercado: Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario correspondiente.

Prima de Emisión: Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Reglamento Interior: Significa respecto de la BMV, el reglamento interior debidamente autorizado por la CNBV el día 27 de septiembre de 1999, mediante oficio número 691-I-CGN-78733/99, así como sus modificaciones, y respecto de la BIVA, el reglamento debidamente autorizado por la CNBV el 23 de julio de 2018, mediante oficio número 312-2 64417/2018, así como sus modificaciones, o en su caso cualquier otro reglamento de valores con concesión del Gobierno Federal otorgado en términos de la LMV.

Representante Común: Significa Value S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, como representante común de la totalidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales al amparo de todas las Series de la Emisión, en términos y para los efectos previstos en la LMV y demás disposiciones legales aplicables, así como lo previsto en la presente Acta de Emisión.

RNI: Significa el Registro Nacional de Valores.

Serie: Significarán las distintas series que integran la presente Emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser puestas en circulación en forma sucesiva.

Tenedores de los Títulos Opcionales o Tenedores: Significa las personas físicas o morales, siempre que su régimen de inversión lo permita, que sean propietarios de los Títulos Opcionales de esta Emisión en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia de cada Serie.

Tipo de Cambio FIX: Significa el tipo de cambio que determina el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderas en México.

Título: Significará el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV.

Títulos Opcionales: Significa los títulos de crédito emitidos con base en la presente Acta de Emisión y que son susceptibles de oferta pública y de intermediación en el mercado de valores, que confieren a los Tenedores de los Títulos Opcionales, el derecho de recibir de la Emisora, en su caso, lo que se determine conforme a los Derechos de los Tenedores para cada Serie.

Valor Consolidado o Valor Consolidado del Derecho: Significan los montos que se determinen en alguna o algunas Fechas de Observación o Ejercicio y que podrán ser pagados en alguna Fecha o Fechas de Derecho o Liquidación según se defina en el Aviso de Oferta Pública, conforme a la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

Valor de Memoria o Valor de Memoria del Derecho: Significa los montos que podrán ser pagados en Fechas de Observación o Ejercicio, posteriores a la Fecha de Observación o Ejercicio en que se determinen, conforme a la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

Valor de Referencia de Ejercicio: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio correspondientes, conforme a lo o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional.

Valor de Referencia de Observación: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Observación correspondientes, conforme a lo o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional.

Valor Intrínseco: Significa:

(i) Para los Títulos Opcionales de Compra, es la diferencia positiva entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio.

En el cálculo de valor intrínseco de los Títulos Opcionales de Compra en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

(ii) Para los Títulos Opcionales de Venta, es la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio.

En el cálculo de valor intrínseco de los Títulos Opcionales de Venta en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas y minúsculas. Referencias a (i) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento hecho y la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, y (ii) cualquier ley, norma o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma o reglamento que los sustituya.

(...)

SEXTA. Precio de Observación y Precio de Ejercicio.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer los Derechos de los Tenedores conferidos en los mismos, al o los Precios de Observación y Precios de Ejercicio según la Serie a la que pertenezcan los Títulos Opcionales que adquieran.

En los Precios de Observación y Precios de Ejercicio se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente.

(...)

NOVENA. Título Global.

a) Cada Serie de Títulos Opcionales de la presente Emisión estará representada por un Título global que se emitirá para su depósito en Indeval o en alguna otra Institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV. Dicho Título se emitirá de conformidad con lo previsto en la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

b) Contra el pago de la Prima de Emisión, se hará el traspaso de los Títulos Opcionales mediante el mecanismo de acreditamiento de tales Títulos Opcionales, a la cuenta que determine el Representante Común que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales y mantenga con Indeval.

c) El Título de cada Serie deberá ser firmado por dos representantes legales de la Emisora y por un apoderado del Representante Común, que cuenten con facultades suficientes de conformidad con la fracción IX y X de la LMV o de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. Plazo de Vigencia, Fechas de Observación, Fechas de Ejercicio, Lugar y Forma de Liquidación.

a) El Plazo de Vigencia de la presente Emisión será de hasta 10 (diez) años contados a partir de la fecha de la suscripción de la presente Acta de Emisión.

b) El Plazo de Vigencia de cada Serie se indicará en el Título y en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente.

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán obtener las retribuciones y ejercer los derechos que estos confieren, en la Fecha o Fechas de Derecho y/o Liquidación del Ejercicio, según a lo previsto en la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

d) Los Títulos Opcionales se liquidarán en moneda nacional a través de Indeval con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma Número 255, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica realizada por la Emisora directamente o por conducto del Representante Común, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en el caso de que cambie su domicilio.

(...)

DÉCIMA TERCERA. Eventos Extraordinarios.

a) En caso de que ocurra un Evento Extraordinario, el Emisor, sujeto a lo establecido en la presente cláusula, solicitará a la Bolsa la suspensión de la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie en circulación de que se trate. El Emisor tendrá derecho a decretar la cancelación de los Títulos Opcionales en caso de que el Evento Extraordinario de que se trate subsista por más de 5 (cinco) Días Hábiles. En caso de que el Emisor no haya cancelado los Títulos Opcionales y el Evento Extraordinario deja de existir, el Emisor podrá solicitar a la Bolsa la reanudación de la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie en circulación de que se trate.

b) Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado de los Activos Subyacentes; (ii) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Índice de los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios; (iii) en caso de que los emisores de los Activos Subyacentes dejen de proporcionar al público información de los Activos Subyacentes; (iv) en caso de que los Activos Subyacentes dejen de estar listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, en caso de que se encuentren listados en dicho sistema; o (v) en caso de que exista un cambio en la regulación vigente (incluyendo las disposiciones fiscales aplicables) que incrementen de manera significativa los costos incurridos en la Cobertura de los Títulos Opcionales o en su defecto, prohiban la adquisición de dicha Cobertura.

c) No se considerarán Eventos Extraordinarios la suspensión de la cotización de los Activos Subyacentes, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivado de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

d) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

e) En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente de referencia, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que el efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se aseje en mayor medida al Activo Subyacente de referencia. La Emisora deberá de comunicar a través del Representante Común la sustitución o modificación de dicha metodología a los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Bolsa y a la CNBV a través de los medios que estas determinen.

f) En caso de que la Emisora comunique a través del Representante Común a los Tenedores, por medio de SEDI, que existe un Evento Extraordinario, los Títulos Opcionales que hayan sido afectados por el Evento Extraordinario serán cancelados en la fecha en la que se señale en la comunicación enviada por la Emisora. Dicha notificación incluirá también el monto que será pagadero a los Tenedores de los Títulos Opcionales y la fecha en la que se realizará dicho pago. El pago será equivalente al valor de mercado del Título Opcional, calculado de buena fe por el Emisor, de conformidad con el último precio mid-market publicado de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen antes de que se diera el Evento Extraordinario. Asimismo, se tendrá que dar aviso a Individual por escrito o a través de los medios que esta determine con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se cancelen los Títulos Opcionales, con los datos señalados en este párrafo y describiendo cualquier ajuste que pudiera presentarse para la liquidación de los Títulos Opcionales.

(...)